UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 03726 -2023

12 JUN 2023

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL V° B° UNIDAD DE PERSONAL SAN IGNACIO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3º que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL V° B° ADMINISTRACION SAN IGNACIO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL V° B° OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SAN IGNACIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V° B° ASESORIA LEGAL UGEL SAN IGNACIO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que *"en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."*

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL San Ignacio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31638 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI- del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano; y el monto de Setecientos y 00/100 soles (S/ 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE

SECTOR	:	**10 - Educación - Gobiernos Regionales**
PLIEGO	:	**465 - Gobierno Regional de Cajamarca**
UNIDAD EJECUTORA	:	**304 - SAN IGNACIO**
FUNCION	:	**22 - Educación**
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	**0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular**
PRODUCTO	:	**3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**
ACTIVIDAD	:	**5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**
ESPECIFICA DEL GASTO	:	**2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores**

Regístrese y comuníquese.

Mg. OSCAR GONZALEZ CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.
SCVA/J.OPDI
MSCN/J.OA
EEVB/J.OAJ
NRGG/J.UPER
Luis/NEXUS

- 03726

ANEXO N° 01

Datos PRONOEI				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Cod. Mod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
1654408	LOS ANGELITOS	UNION SAN JUAN	RURAL	45082340	CALLE ROMAN, YOSANI	15/08/1987	SECUNDARIA CONCLUIDOS	03/05/2023
1651346	MI FRONTERITA	REPRESA	RURAL	46536116	DIAZ RUIZ, BATSEVA.	12/09/1990	SECUNDARIA CONCLUIDOS	16/05/2023
1660423	SEMILLITAS DEL SABER	NUEVO AMANECER	RURAL	74041193	PEÑA LLACSAHUANGA, ANGIE DEL PILAR	18/11/2001	SUPERIOR TECNICA CONCLUIDOS	03/05/2023
1669976	SILLAPE	SILLAPE	RURAL	44517529	PINTADO GUERRERO, IRMA	19/08/1987	SECUNDARIA CONCLUIDOS	03/05/2023
3959215	SEMILLITAS DE JESUS	HAWAI	RURAL	45843983	RAMIREZ TUMBAJULCA, JANINA ARACELY	01/01/1988	SECUNDARIA CONCLUIDOS	09/05/2023
1671176	NUBECITA BLANCA	ALTO TOMAQUE	RURAL	48069412	SARANGO GUERRERO, FRANCISCA NOHEMI	22/12/1993	CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO	11/05/2023
1669973	LA FLOR	FLOR DE HUARANGO	RURAL	73336024	VILCHEZ DIAZ, DILMA HAIDE	01/03/2000	SECUNDARIA CONCLUIDOS	03/05/2023

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – V°B° – SAN IGNACIO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – V° B° – UNIDAD DE PERSONAL – SAN IGNACIO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – V°B° ASESORIA LEGAL – UGEL SAN IGNACIO